

DECRETO N° **5087** /-

D.A. y F.
D.C. y P. (C) 08 /2019

TEMUCO, 31 DIC 2019

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.858 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2019;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Doctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 10.12.2019 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 490 de fecha 11.12.2019 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

2. - Qué, por instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República Circular N° 31.175 del 03.12.2019, corresponde efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre anual del ejercicio del año 2018.-

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2019, por mayores ingresos por percibir años anteriores, en lo subtítulos, Ítem y asignaciones que se señalan a continuación.

INGRESOS

12 10 000 000	Ingresos Por Percibir	M\$	25.800.-
03 01 003 999	Otros	M\$	32.500.-

TOTAL INGRESOS.....		M\$	58.700.-
			=====

GASTOS

35 00 000 000	Saldo Final de Caja	M\$	58.700.-

TOTAL GASTOS		M\$	58.700.-
			=====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2019, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

05 03 099 000	De Otras Entidades Públicas	M\$	5.100.-
06 01 001 000	Arriendo de nichos	M\$	3.200.-

TOTAL DISMINUCIONES		M\$	8.300.-
			=====

AUMENTOS

03 01 003 999	Otros	M\$	3.300.-
08 99 001	Devol. Y Reint. No Provenientes de Impuestos	M\$	150.-
08.99.999	Otros	M\$	3.300.-
12 10	Ingresos por Percibir	M\$	1.550.-

TOTAL AUMENTOS		M\$	8.300.-
			=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

PTP/OJC/jrgs

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Prespto.
- Of. Partes



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Nº	Fecha ingreso
Contable	17 DIC 2019
Recursos	
Comprobados	
Aprobados	
Otros	

ORD. : N° 490

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 11 diciembre 2019

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprobó autorizar el cierre de ejercicio presupuestario año 2019, según Circular emanado de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año. A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el próximo mes de diciembre de 2019, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citada esta autorización es necesaria para efectuar modificaciones en los presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que esta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley que “reajusta las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que, además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de diciembre de 2019.

Saluda Atte.,



RMSjrb

RMSjrb

Distribución:

- La indicada
- Administración Municipal
- Depto. Contabilidad
- Concejo Municipal

IDOC. 1948294



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO **AÑO 2019**

La Contraloría General de la República, anualmente y mediante documento Circular, imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el próximo mes de diciembre de 2019, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, “la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que esta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° xxxx de fecha xx.xx.2019 y publicada en el Diario Oficial del xx.xx.2019 que “reajusta en un x,xx % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2019.

T e m u c o, Noviembre 20 de 2019